MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 172- CENACINTELIGENCIA-2020
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 210 -CENACINTELIGENCIA-2020

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2020

Señor (a)
VALENCIANO BOLAÑOS HECTOR ELI
C.C 79.591.684 de BOGOTÀ
Representante legal
METAL LINE SAS
NIT. 901.081.489-2
Dirección: CARRERA 53 # 45-13
MUNICIPIO: BOGOTA
Teléfono: 3227750513
E-mail: ADMONMETALINE@GMAIL.COM
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 172- CENACINTELIGENCIA-2020 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 210 -CENACINTELIGENCIA-2020.

Mediante el presente documento el Señor **Mayor XXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en Cogua- Cundinamarca, en calidad de Director (E) de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la ORDEN SEMANAL N° 033 DEL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO el señor XXXXXXXXXX Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones de Ejercito Nacional, confiere como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia (Encargado), por vacaciones del titular desde el 3 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2020, la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor XXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en Cogua-Cundinamarca, en calidad de Director (E) de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la ORDEN SEMANAL N° 033 DEL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO el señor XXXXXXXXXXXXXXXXX Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones de Ejercito Nacional, confiere como

CENAC-IMI

2. Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia (Encargado), por vacaciones del titular desde el 3 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2020, la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** con NIT 800.131.292-8.

3. **DATOS DEL CONTRATISTA: METAL LINE SAS** con **NIT. 901.081.489-2** representada legalmente por **VALENCIANO BOLAÑOS HECTOR ELI** con cédula de ciudadanía N° 79.591.684 de BOGOTÀ - CUNDINAMARCA, constituida que por documento privado no. sin num de asamblea de accionistas del 18 de mayo de 2017, inscrita el 18 de mayo de 2017 bajo el número 02225639 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada METAL LINE SAS.

4. **OBJETO: LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS CON DESTINO AL CEDE2 PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020.**

5. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 28 de octubre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); deberá ser en las instalaciones del Batallón de Apoyo de servicios para la Inteligencia Militar BASIM en la carrera 8a No 101-33 en el segundo piso al encargado del almacén de intendencia del BASIM ubicado en la Ciudad de Bogotá. previas coordinaciones con el supervisor.

8. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($13.636.805,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo valores ofertados por el contratista y las descripciones técnicas (conforme al anexo #2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento") de la invitación publica del proceso No.210-CENACINTELIGENCIA-2020.

CENACIMI

METAL LINE SAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	30	$ 57.500,00	$ 10.925,00	$ 68.425,00	$ 2.052.750,00
2	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	16	$ 57.500,00	$ 10.925,00	$ 68.425,00	$ 1.094.800,00
3	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	11	$ 57.500,00	$ 10.925,00	$ 68.425,00	$ 752.675,00

CENAC-IMI

4	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	3	$ 57.500,00	$ 10.925,00	$ 68.425,00	$ 205.275,00
5	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	5	$ 57.500,00	$ 10.925,00	$ 68.425,00	$ 342.125,00
6	MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD	135	$ 57.200,00	$ 10.868,00	$ 68.068,00	$ 9.189.180,00
TOTAL							**$ 13.636.805,00**

Parágrafo: se realizo ajuste de cantidades en el item No.6 debido a que este en la estructuracion no estaba cubierto por el 100% solo tenia un 94%. y en este caso alcanzo para curbirlo el 100%.

NOTA 1: Todos los precios descritos en el cuadro anterior se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente acuerdo y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA 2: Todos los gastos en los que se incursa la entrega de los servicios deberán ser asumidos por el contratista.

9. **FORMA DE PAGO:** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: UN PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
 b) Entrada a almacén de los bienes y/o servicios
 c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
 e) Documento equivalente a factura según artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.
 f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
 g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

 PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

 NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras)

10. **PARAGRAFO 2:** La cuenta bancaria del contratista es **CUENTA CORRIENTE No. 637312455 de BANCO BOGOTA** estando activa a la fecha.

NOTA 2: Al momento de facturación de los bienes, la Entidad deberá tener en cuenta las Normas Tributarias Vigentes y aplicarlas en la facturación y pago sin que esto implique modificatorios ya que el ordenamiento jurídico se encuentra en constante cambios debido a la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con ocasión a la Pandemia derivada del virus sars cov2 coronavirus COVID-19, no obstante, se aclara que a los precios base del contrato se aplicará los impuestos de ley a que haya lugar **"cuando aplique"** de acuerdo a la Normatividad vigente.

11. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26320 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2020 bajo el rubro presupuestal **02-02-01-004-002** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, discriminados así:

CENAC-IMI

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDE2	100%	$ 21.946.771,35
TOTAL					**$ 21.946.771,35**

DESAGREGACION RUBRO

02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PARÁGRAFO PRIMERO: realizar la liberación presupuestal del CDP No. **26320 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** así:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	AÑO	PRESUPUESTO	VALOR CONTRATO	DIFERENCIA (valor a liberar)
CEDE2	**02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO),**	10	**2020**	$ 21.946.771,35	**$ 13.636.805,00**	$ 8.309.966,35

12. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
1	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD

2	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD
3	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD
4	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo	UNIDAD

		estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	
5	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD
6	49101701	MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
PROTOCOLO MEDIDAS SEGURIDAD COVID19 Y	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19, se indica que durante el periodo que perdure la emergencia, el contratista garantiza que adoptará los protocolos necesarios para el desarrollo y entrega de los bienes contratados

CONDICIONES ADICIONALES	en las instalaciones del CEDE 2, suministrando al personal designado por el contratista todos los elementos de bioseguridad, como guantes, tapabocas, alcohol, gel antimaterial y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones de higiene y salubridad. Al ingreso de la unidad beneficiaria se deberá realizar un diagnóstico general de cada persona para hacer la entrega de los bienes contratados, como toma de temperatura y demás acciones que se consideren necesarias. Por ningún motivo los bienes podrán ser entregados con personal que presente síntomas de resfriado, gripa o COVID 19. Se aclara que la seguridad y protocolos de bioseguridad del personal asignado para entregar los bienes es responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que es suministrado por este. CONDICIONES ADICIONALES: El proponente al presentar oferta adquiere los siguientes compromisos en caso de resultar adjudicatario: En atención a que las condiciones de la PANDEMIA COVID 19 son conocidas ampliamente por la comunidad mundial, el oferente manifiesta que presenta su oferta aceptándolas y que sin perjuicio de ellas garantiza la ejecución del contrato, en ese sentido adquiere los siguientes compromisos: Ejecución del contrato en las condiciones pactadas en este, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las condiciones exigidas en el contrato, en atención a la apremiante necesidad que nos convoca y que bajo las condiciones de PANDEMIA COVID 19 hace aún más urgente que los bienes y/o servicios del Ejército Nacional estén disponibles para brindar el apoyo en cualquier misión en que sean requeridos. El futuro contratista se compromete a no alegar razones derivadas de la PANDEMIA COVID 19 para la no entrega de los bienes, esto es, debe garantizar por todos los medios que le sean posibles la ejecución contractual en las condiciones actuales del mundo que son conocidas por las partes previamente. El contratista conoce, acepta y se compromete a ejecutar el contrato bajo las condiciones actuales de la pandemia COVID 19. Esto es, bajo su responsabilidad acepta al presentar su oferta que conoce las condiciones del mundo en cuanto a la pandemia y que aun así se compromete a garantizar la ejecución.
STOCK	El oferente debe mantener un stock mínimo de un (1) elemento de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o no cumpla con la calidad exigida por la unidad.
MEDIO AMBIENTE	El Oferente deberá adjuntar con su propuesta, documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se certifique que los materiales utilizados para la fabricación de los elementos no contienen sustancias o materia prima perjudicial para la salud, y que su disposición final no afecta el medio ambiente.
DISEÑO PREVIO	El contratista se compromete a presentar un elemento de cada uno de los solicitados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar: colores, diseños y material para la aprobación por parte del supervisor.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO	El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega.
EMBALAJE Y ROTULADO	Los elementos deben venir debidamente empacados para evitar el deterioro de estos
CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	los elementos para entregar deben ser en condición de nuevos, no remanufacturados y debe venir en su empaque original que permitan su correcta conservación

GARANTÍA TÉCNICA	1. que ampare la calidad de los elementos. 2. que ampare la especificación técnica del bien. 3. que ampare defectos de fabricación. 4. en la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado. 5. que el contratista se compromete a reemplazar los bienes por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su empaque original de fábrica sin ningún costo durante el periodo de la garantía técnica. 6. la garantía técnica debe cubrir el transporte, flete de los elementos que se someta a la granaría, éste debe ser asumidos por el contratista. durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional. 7. que sea por un término igual al tiempo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	Garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente para la expedición de la garantía estarán a su cargo.

13. GARANTIAS

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y siete (07) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se

reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente

violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los

programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
17. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
18. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
19. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
20. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
21. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
22. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
23. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
24. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
25. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
26. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
27. Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas.
28. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
29. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
30. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
31. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
32. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
33. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
34. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
35. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.

Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

15. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

16. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY. XXXXXXXXXX, DIRECTOR DIPDA** y/ o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante **Resolución No. 207 del 28 de septiembre de 2020**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI con la firma de la presente aceptación de

oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC IMI- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

CENACIMI

7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

17. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías de que trata el numeral 12 del presente documento y estar al día en pago de parafiscales.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

Firmas,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director y Ordenador del Gasto (E)
Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia

POR EL CONTRATISTA,

VALENCIANO BOLAÑOS HECTOR ELI
C.C 79.591.684 de BOGOTÀ
Representante legal
METAL LINE SAS
NIT. 901.081.489-2

CENAC-IMI